ACTA Nro. 1	**Modificación Y Corrección 1**
CONVENIO Nro.	**ENV-15-25-1303-22**
MODALIDAD SELECCIÓN	**Régimen Especial**
TIPO DE CONTRATO	**Convenio de Asociación**
ENTIDAD	**Municipio de Envigado**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
ASOCIADO	**CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900.459.754-0**
APORTE DEL MUNICIPIO Vigencia 2022	**$ 117.596.134**
APORTE DEL ASOCIADO Vigencia 2022	**$ 42.034.822**
APORTE DEL MUNICIPIO Vigencia 2023	**$380.000.000**
APORTE DEL ASOCIADO Vigencia 2023	**$ 180.918.126**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$720.549.082**
IVA	**No Responsable de IVA**
CDP Vigencia 2022	**20221404**
CDP Vigencia Futura 2023	**20220010**

Entre los suscritos, **BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 98.566.018 de Envigado (Ant.), quien actúa en su en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2019, ante el Notario Segundo del Circuito Notarial de Envigado, con efectos a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020), debidamente facultado para suscribir convenios y/o contratos mediante la Ley 1551 de 2012, articulo 29 literal D numeral 5, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y del Decreto 092 de 2017; y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte **JENIFER TOBÓN SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.037.653.385 quien actúa en su calidad de Presidente en representación Legal de la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL** NIT 900459754-0, como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido el 10/10/2022 por la Cámara de Comercio Aburra Sur, código de verificación **jRJSE9fJSB** quien en adelante se llamará EL ASOCIADO, se ha convenido suscribir la presente acta para MODIFICAR Y CORREGIR el convenio de asociación de la referencia, adelantado mediante procedimiento de Régimen Especial Decreto 092 de 2017 el cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que entre el MUNICIPIO DE ENVIGADO y la **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL** NIT 900459754-0, representada por **JENIFER TOBÓN SANCHEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1035.425.982, se celebró el convenio de asociación No. **ENV-15-25-1303-22**, el día 2 de noviembre de 2022, cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos humanos,administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutencióna la fauna domestica de la calle y/o enestado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado"***

2. Que se estableció en el convenio un plazo estimado para la ejecución del objeto contractual de Diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, acorde con la autorización de vigencia futura ordinaria 2023 mediante Acuerdo municipal 021-2022 (Septiembre 18) concedida al señor Alcalde.

3. Que el citado convenio se le dio inicio el día 3 de noviembre de 2022 previa expedición del RDP No. 20223268 expedido el día 3-11-2022.

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4183166
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(2/11/2022 7:37:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ENV-15-25-1303-22
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido *(3/11/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días

4. Que en revisión posterior a la publicación y aprobación del convenio se encontraron dos errores simplemente formales, uno aritmético y el otro de digitación y son ellos:

1.-) El error aritmético se presenta en los porcentajes de aportes enunciados en la cláusula Tercera.-Valor del Convenio, la cual en el texto quedó de la siguiente manera:

TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO: SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/LEGAL ($720.549.082), correspondiente a aportes del Municipio por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 497.596.134) equivalente a al **55.19%** del valor del convenio y a los aportes del Asociado por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($222.952.948), equivalente al **44.81%** del valor del convenio.

Cuando en realidad los porcentajes de participación equivalentes debieron quedar citados así:

TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO: SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/LEGAL ($720.549.082), correspondiente a aportes del Municipio por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 497.596.134) equivalente al **69.1%** del valor del convenio y los aportes del Asociado por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($222.952.948), equivalente al **30.9%** del valor del convenio.

2.-) El error de digitación se presenta en la Cláusula Cuarta.- Entrega de los Aportes al citarse los desembolsos de las ocho cuotas iguales en vigencia 2022, así:

CUARTA.- ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: realizara los desembolsos en DIEZ (10) cuotas de la siguiente manera: dos cuotas iguales por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS ML ($ 58.798.066) en los meses de noviembre y diciembre del año 2022; y ocho cuotas iguales por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 47.500.000) en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del **año 2022**, una vez se adjunten los respectivos soportes técnicos de avances que sean verificados por el supervisor. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada con la cual presentará los soportes exigidos como evidencias o el informe de gestión del contratista, además deberá presentar certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales y certificación del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular de enero de 2022 y la que sea expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2023. **Nota:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso. **Nota 2:** En caso de que los aportes por parte del asociado se realicen en dinero, los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado.

Siendo lo correcto en la vigencia 2023, así:

CUARTA.- ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: realizara los desembolsos en DIEZ (10) cuotas de la siguiente manera: dos (2) cuotas iguales por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS ML ($ 58.798.066) en los meses de noviembre y diciembre del año 2022; y ocho (8) cuotas iguales por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 47.500.000) en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del **año 2023**, una vez se adjunten los respectivos soportes técnicos de avances que sean verificados por el supervisor. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada con la cual presentará los soportes exigidos como evidencias o el informe de gestión del contratista, además deberá presentar certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales y certificación del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular de enero de 2022 y la que sea expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2023. **Nota:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

5. Que a su vez, teniendo presente la fecha de inicio del convenio, establecida en el portal del SECOP II, 3/11/2022, se debe corregir en la Cláusula Cuarta- Entrega de los Aportes el último mes entrega del aporte, el cual ya no sería agosto, sino septiembre a la fecha de finalización.

6. Que además, se debe retirar la Nota 2: que figura en la Cláusula Cuarta - Entrega de los Aportes en la cual se dice:

> **Nota 2:** En caso de que los aportes por parte del asociado se realicen en dinero, los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado.

Ello, debido a que no se realiza la apertura de cuenta bancaria conjunta para el manejo de los aportes en dinero, en el régimen especial del Decreto 092 de 2017, por lo tanto no existirán los rendimientos financieros allí enunciados.

7. Corregir en el Portal del SECOP II en el numeral 1.-Información General en la parte de Identificación del contrato la fecha de inicio de la liquidación del convenio y fecha de fin de liquidación, dado que la fecha de inicio del contrato fue posterior a lo considerado inicialmente, y vienen así:

Fecha de inicio de liquidación 1/09/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin de liquidación 29/02/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y corregir el contrato de Régimen Especial- Convenio de Asociación N° **ENV-15-25-1303-22,** suscrito entre el Municipio de Envigado-Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y la **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL** NIT 900459754-0, representada por **JENIFER TOBÓN SÁNCHEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1035.425.982, cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos humanos,administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutencióna la fauna domestica de la calle y/o enestado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado"***

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar conforme lo indica el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- la corrección de error formal aritmético que se presentó en los porcentajes de aportes enunciados en la cláusula Tercera.-Valor del Convenio, la cual quedará de la siguiente manera:

> **TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO: SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/LEGAL ($720.549.082),** correspondiente a aportes del Municipio por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 497.596.134) equivalente al **69.1%** del valor del convenio y los aportes del Asociado por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($222.952.948), equivalente al **30.9%** del valor del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar conforme lo indica el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- la corrección de error formal de digitación que se presentó en la clausula CUARTA.- ENTREGA DE LOS APORTES al citarse los desembolsos de las ocho cuotas iguales en vigencia 2022; así mismo, modificar el mes de desembolso del ultimo aporte acorde con la fecha de finalización del convenio, como también retirar la Nota 2 con base en lo argumentado en la parte de los considerados, por lo tanto quedará así:

> **CUARTA.- ENTREGA DE LOS APORTES:** EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: realizara los desembolsos en DIEZ (10) cuotas de la siguiente manera: dos (2) cuotas iguales por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS ML ($ 58.798.066) en los meses de noviembre y diciembre del año 2022; y ocho (8) cuotas iguales por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 47.500.000) en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre del **año 2023**, una vez se adjunten los respectivos soportes técnicos de avances que sean verificados por el supervisor. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada

con la cual presentará los soportes exigidos como evidencias o el informe de gestión del contratista, además deberá presentar certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales y certificación del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular de enero de 2022 y la que sea expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2023.
Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar en el portal del SECOP II, teniendo presente la fecha de inicio y de terminación del convenio, en el numeral 1.-Información General en la parte de Identificación del contrato tanto la fecha de inicio de la liquidación del convenio como la fecha de fin de la liquidación, la cual deberá quedar así:

Fecha de inicio de liquidación 4/09/2023 12:00:00 A.M. (*UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación 3/03/2024 11:59:59 P.M. (*UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio de Asociación ENV-15-25-1303-22 no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Contratante: **Municipio de Envigado** Nombre: **BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ** Cargo: **Alcalde de Envigado** Dirección: **Carrera 43 Nº 38 Sur 35** Teléfono: **3394000** Correo: braulio.espinosa@envigado.gov.co	Contratista: **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL** Nombre: **JENIFER TOBÓN SANCHEZ** Cargo: **Representante Legal** Dirección: **CL 36 SUR No. 22- 4 IN 133.** Teléfono: **301 4806204** Correo: hogaramigofiel@gmail.com

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: Harry A. Gómez Nieto
CT- Abogado
Dirección de Compras-Secretaría General